

Real Instrucion on el Povo del Reino. y lo fir-
maron sus señs. el que así fue =

hizo el Sr. Christoval Lopez, On. Ovejan de la Cruz

~~Diego~~ ~~Alvarez~~ ~~Alvarez~~

On. Lorenzo Guadalupe **QUANTO A N**

Maximus
Luis Jimenez ~~de~~ Juan de Guzman
Notario Luis Guadalupe

Antonia

Pedro Ponce
Guadalupe

En

Non. acceptat. on. y firmat. }
el Inconveniente del R. S. de la Villa, de la Cruz, y año, y el

En esta Villa, de la Cruz, y año, y el
On. hizo saber el Nombriam. de Incon-
veniente, que consta del Decreto, que antecede, a R. S. Ruiz
Vila, vecino desta Villa, Onu Ponce, quien entendido
Dijo: fue acceptat. y accepto el referido Nombriam. y Onu
Consequencia fue por Dio Nro Señor, y para Señal de Cruz
en forma de oñ, se pusieron sellos, y con toda legalidad, y
Pura Onu Encargo, con anexo On todo a R. Instrucion.

